HEROICA CIUDAD JUÁREZ
Gobierno Municipal 2024-2027

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **Cuerpo de Regidores**
Núm. de Oficio **REG/DSS/006/24**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
02 OCT 2024
13:35hrs
ACUSE DE RECIBIDO

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL.
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y
DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 41, Fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, me permito presentar la Agenda Mínima de Trabajo para el periodo 2024 a 2027 relativa a la Comisión **para la Atención de los Derechos Humanos y Grupos Vulnerables**, a fin de dar cumplimiento a lo ahí establecido, solicitando se sirva incluir el mismo, dentro del orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo.

I.- INTRODUCCIÓN

La suscrita **C. DINA SALGADO SOTELO**, Coordinadora de la Comisión **para la Atención de los Derechos Humanos y Grupos Vulnerables** del Honorable Ayuntamiento de Juárez 2024-2027, con fundamento en el artículo 41, fracción VI del Reglamento Interior Del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, establece lo siguiente:

> **ARTÍCULO 41.-** Son obligaciones de las y los Regidores:
>
> VI.- Presentar ante Cabildo, en un término de noventa días naturales contados a partir del momento en que queden integradas las comisiones edilicias, a través de quien coordine la comisión que corresponda, una agenda mínima de trabajo que contendrá los días y horas en que sesionará la comisión y las actividades previstas para su funcionamiento;

Los Regidores integrantes de la Comisión para la Atención de los Derechos Humanos y Grupos Vulnerables son:

Coordinador. – **C. Dina Salgado Sotelo**
Secretaria. – **C. Martha Patricia Mendoza Rodríguez**
Vocal. – **Mtro. Alejandro Alberto Jiménez Vargas**

La Comisión para la Atención de los Derechos Humanos y Grupos Vulnerables sesionará el primer y tercer miércoles de cada mes a las 9:00 horas.

II.- FUNCIONES

ARTÍCULO 115.- Son funciones de la coordinadora o coordinador de comisión:

I. Presidir las sesiones de comisión;
II. Convocar a los miembros de la comisión para celebrar sesiones, cuando menos dos veces por mes, en los términos del artículo 148 de este Reglamento;
III. Determinar el orden en que deberán ser atendidos los asuntos en comisiones, mediante la autorización del orden del día;
IV. Emitir voto de calidad en caso de empate;
V. Levantar las actas de las sesiones de la comisión;
VI. Integrar y llevar los expedientes de los asuntos que hayan sido turnados a la comisión, y
VII. En general, aquellas que resulten necesarias para garantizar el debido funcionamiento de la comisión.

III. ATRIBUCIONES:

ARTÍCULO 144.- La Comisión para la Atención de los Derechos Humanos y Grupos Vulnerables, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer políticas y lineamientos generales en materia de derechos humanos que el Ayuntamiento y la administración en el ámbito de sus competencias deberán aplicar para la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos;
II. Se deroga.
III. Se deroga.
IV. Se deroga.
V. Se deroga.
VI. Analizar los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general en materia de derechos humanos.
VII. Se deroga.
VIII. Se deroga.
IX. Se deroga.
X. Se deroga.
XI. Se deroga.
XII. Se deroga.

XIII. Se deroga.
XIV. Se deroga.
XV. Se deroga.
XVI. Promover la coordinación con instituciones de los tres órdenes de gobierno ante una situación emergente de cualquiera de los grupos en situación de vulnerabilidad, con el fin de que se realicen acciones inmediatas para salvaguardar los derechos humanos;
XVII. Observar que los acuerdos tomados en Cabildo no sean contrarios a los derechos humanos y sus garantías;
XVIII. Proponer al Cabildo los ajustes razonables, medidas de nivelación, de inclusión y acciones afirmativas, que sean necesarias para mejorar la atención de los grupos en situación de vulnerabilidad;
XIX. En general todas aquellas que el Cabildo considere pertinente y le encomiende.

IV. OBJETIVO:

Lo anterior para su conocimiento y en cumplimiento por lo establecido en el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

V. ACCIONES GENERALES:

I. Velar por la aplicación de los derechos humanos, a la que se encuentran obligadas todas las autoridades municipales, mismos que se rigen por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
II. Esta Comisión estará relacionada con la Dirección de Derechos Humanos del Ayuntamiento y la Administración del Municipio de Juárez, Chihuahua para que, en el ámbito de sus competencias, se realicen las acciones, programas y políticas públicas necesarias para la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos
III. Esta comisión promoverá la coordinación con instituciones de los tres niveles de gobierno en la medida de sus facultades, ante situaciones emergentes de cualquiera de los grupos en situación de vulnerabilidad, con el fin de que se realicen las acciones conducentes para salvaguardar sus derechos humanos
IV. Promover diversas actividades como las de observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

V. Se observará, por parte de esta Comisión edilicia, que los acuerdos tomados en Cabildo no se contravengan a las garantías de los Derechos Humanos

VI. Proponer al Cabildo los ajustes razonables, medidas de nivelación, de inclusión y acciones afirmativas, que sean necesarias para mejorar la atención de los grupos en situación de vulnerabilidad

VII. Se realizarán trabajos de vinculación con diversas organizaciones de la sociedad civil que trabajen y promuevan en favor de la promoción, protección y el fomento de los derechos humanos

VIII. Se harán las recomendaciones asentadas en el artículo 12 Bis del Reglamento Interior que Fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Municipio de Juárez.

IX. Se buscará contribuir con la organización entre sociedad y gobierno municipal, para transformar las relaciones entre los diversos grupos en situación de vulnerabilidad y en la promoción de la creación de los escenarios óptimos que permitan el desarrollo integral de todas las personas.

X. Promover la capacitación en materia de derechos humanos a las y los servidores públicos de la Administración Municipal

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano sus finas atenciones, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E.-
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA A 2 DE OCTUBRE DEL 2024

REFUGIO DE LA LIBERTAD EN TODA

HONORABLE CUERPO DE REGIDORES

C. DINA SALGADO SOTELO
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
COORDINADORA DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS VULNERABLES